Sesquilé, 19 de mayo de 2026 IS-079

Ingeniero:
NESTOR FABIAN ACERO VARGAS
Supervisor
SECRETARIA DE INFRAESTRUCTURA SESQUILÉ
sec.infraestructura@sesquile-cundinamarca.gov.co
profesional.infraestructura@sesquile-cundinamarca.gov.co

REFERENCIA: CM-INTER-303-2025 cuyo objeto es "INTERVENTORÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, JURÍDICA Y AMBIENTAL PARA EL CONTRATO DE OBRA PÚBLICA CUYO OBJETO ES EL MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA LA VEREDA NESCUATÁ A LA VEREDA BOITIVÁ SECTOR LAS BRISAS, EN MARCO DEL CONVENIO INTERADMINISTRATIVO No. ICCU 626 DE 2024 SUSCRITO ENTRE EL ICCU Y EL MUNICIPIO DE SESQUILÉ CUNDINAMARCA"

Asunto: Solicitud de prórroga y ajuste presupuestal – Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025.

Reciban un cordial saludo;

I. Antecedentes:

En referencia a la solicitud de prórroga presentada por el CONSORCIO SESQUILE mediante comunicado CE-069-2025 de fecha 06 de mayo de 2026, correspondiente al Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025, se expone lo siguiente:

"Durante la ejecución del contrato de obra se han presentado diversas circunstancias técnicas, operativas y externas que han afectado directamente la programación contractual y el normal desarrollo de las actividades correspondientes a la ruta crítica del proyecto, entre las cuales se destacan:

1. Intervención de red de acueducto por parte de ACUASES S.A. E.S.P.: La empresa ACUASES S.A. E.S.P. ejecutó la instalación de tubería de acueducto de 4" a lo largo del corredor vial objeto de intervención, generando interferencias operativas sobre los frentes de trabajo y afectando la secuencia constructiva inicialmente programada.
2. Hallazgo de redes no previstas – Factor externo: Durante la ejecución de excavaciones realizadas el día 29 de abril de 2026, se identificó la presencia de tuberías superficiales de acueducto, conexiones domiciliarias sanitarias y redes de aguas lluvias no contempladas inicialmente dentro de los estudios y diseños del proyecto, situación que obligó a realizar actividades adicionales de verificación, manejo técnico y protección de redes antes de continuar con la conformación de la estructura vial.
3. Condiciones climáticas adversas: Las precipitaciones presentadas durante el período de ejecución han afectado significativamente los rendimientos de obra, las actividades de excavación,

conformación de subrasante, transporte de materiales y movilidad de maquinaria y equipos, generando atrasos en el cronograma inicialmente aprobado."

Como consecuencia de las situaciones anteriormente descritas, el contratista de obra solicitó una prórroga de DOS (2) MESES al plazo contractual del Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025, con el fin de garantizar la culminación adecuada de las actividades pendientes y restablecer las condiciones normales de ejecución del proyecto.

II. Análisis Técnico, Administrativo y Financiero:

Una vez analizada la solicitud presentada por el contratista de obra y verificadas las condiciones reales evidenciadas en campo, esta interventoría considera que las circunstancias expuestas corresponden a situaciones externas y no imputables ni al contratista de obra ni a esta interventoría, las cuales han impactado directamente la ejecución del proyecto y su programación contractual.

En consecuencia:

• Desde el punto de vista técnico y administrativo, resulta indispensable ampliar el plazo del contrato de interventoría con el fin de garantizar la continuidad de las labores de seguimiento, supervisión, control técnico, financiero, jurídico y ambiental requeridas para la correcta culminación del proyecto.

• La permanencia de la interventoría durante el período adicional solicitado resulta necesaria para asegurar el cumplimiento de las especificaciones técnicas, el control de calidad de los materiales y procesos constructivos, la verificación de cantidades de obra ejecutadas, el control financiero y presupuestal del contrato de obra y el adecuado cierre contractual del proyecto.

• Desde el punto de vista financiero, la ampliación del plazo contractual genera necesariamente mayores costos asociados a la permanencia del equipo profesional, técnico y administrativo de interventoría en obra, así como gastos operativos, logísticos y administrativos requeridos para continuar ejerciendo adecuadamente las obligaciones contractuales.

III. Solicitud de Prórroga para el Contrato de Interventoría:

Con fundamento en lo anteriormente expuesto, y de conformidad con lo establecido en el artículo 85 de la Ley 1474 de 2011, solicitamos formalmente la prórroga del Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025 por el término de DOS (2) MESES, en concordancia con la ampliación del plazo solicitada para el Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025.

La presente solicitud tiene como finalidad garantizar la continuidad integral de las labores de interventoría requeridas para el adecuado seguimiento, control y supervisión de las actividades pendientes de ejecución del contrato de obra.

IV. Solicitud de Ajuste Presupuestal:

Así mismo, y como consecuencia directa de la ampliación del plazo contractual solicitado, esta interventoría solicita muy respetuosamente realizar el correspondiente ajuste presupuestal al Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025, con el propósito de cubrir los costos derivados de la mayor permanencia en obra del equipo de interventoría durante el período adicional requerido.

Es importante precisar que las circunstancias que originan la presente solicitud no son imputables a esta interventoría, toda vez que corresponden a situaciones externas derivadas de interferencias de redes de servicios públicos, hallazgos no previstos en la etapa de diseño, intervención de terceros y condiciones climáticas adversas que afectaron directamente la ejecución del contrato de obra.

V. Conclusión:

En conclusión, esta interventoría considera técnica, administrativa y financieramente procedente la prórroga del Contrato de Interventoría No. CM-INTER-303-2025 por el término de DOS (2) MESES, en concordancia con la solicitud de ampliación del plazo presentada para el Contrato de Obra Pública No. LP-OBRA-302-2025.

Así mismo, se solicita el correspondiente ajuste presupuestal necesario para garantizar el equilibrio económico del contrato de interventoría y cubrir los costos asociados a la mayor permanencia del equipo profesional y técnico durante el período adicional requerido.

Cordialmente:

EDGAR AUGUSTO VILLATE HERNANDEZ
Rep. Legal CONSORCIO INTERCONDI DHE 03

PROYECTÓ. H.M.N

ANEXOS: **N.A.**